

Y ello, sin perjuicio de los recursos que procedan frente a la aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS., una vez llevada a cabo por la Administración Regional competente.

Cehegín, 7 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Los Alcázares

315 Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial «Lo Gonzalo».

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2004, la modificación núm. 1 del Plan Parcial «Lo Gonzalo» de este término municipal, en su Manzana «A», que le será de aplicación lo contenido en la nueva Ordenanza «R-6, RESIDENCIAL COLECTIVA» de la siguiente transcripción literal:

«R-6, RESIDENCIAL COLECTIVA».

A la manzana «A» del Plan Parcial Lo Gonzalo le será de aplicación la siguiente ordenanza:

- Parcela mínima: 200 m².
- Altura máxima: 11 metros.
- Número de plantas: 3.
- Edificabilidad máxima: 2 m²/m².
- Ocupación máxima: 70 %.

-Sótanos y semisótanos: se autorizan cuando su uso quede vinculado a aparcamientos e instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1 m.

-Plazas de aparcamiento: deberá habilitarse una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda.

-Retranqueos: No se establecen retranqueos obligatorios.

-Usos: El uso fundamental es el residencial colectiva en bloque, compatible con el comercial.

-Habrá de dotarse de un equipamiento comercial mínimo de 398 m² de construcción.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 29 de diciembre del 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

319 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tarifa por suministro de agua potable, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

Uso doméstico:

Bloque 1.º: Mínimo de 0 a 18 m³/trimestre 0,7908 €/m³

Bloque 2.º: De 19 a 37 m³/trimestre 0,8456 €/m³

Bloque 3.º: De 38 a 50 m³/trimestre 1,3575 €/m³

Resto: Más de 50 m³/trimestre 1,6683 €/m³

Uso industrial:

Bloque 1.º: Mínimo 90 m³/trimestre 0,8456 €/m³

Resto: Más de 90 m³/trimestre 0,8456 €/m³

Mula, 13 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

320 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y no habiéndose presentado reclamación